

11:50 AM  
06/12/2016



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



## ACUERDO DE CONCEJO N° 030 -2016-MPB-CMPB

Bagua, 30 de Noviembre del 2016.

### **VISTO:**

La Sesión Ordinaria N° 20-2016 de fecha 04 de Julio de 2016 y el Informe N° 121-2016-MPB/IVP/CJCHA, emitido por el Instituto Vial Provincial de Bagua, sobre la Reclasificación de Vía Vecinal a Vía Departamental.

### **CONSIDERANDO:**

ue, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Estando en las consideraciones precedentes y con las facultades que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972 y con el voto UNÁNIME del Pleno de Concejo;

Que, en Sesión Ordinaria N° 24-2015 de fecha 30 de diciembre del 2015, el Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Peca, acordó autorizar la reclasificación como ruta vecinal a ruta departamental de los tramos que pertenecen a la jurisdicción del distrito de La Peca, la trayectoria: EMP. PE-5NC-ARMANGO-PTE FUJIMORI-EL CEDRÓN-NUMPARQUE-NUEVA ESPERANZA-EL PORVENIR-EMP. AM-512 (DV A VALENCIA)-EMP AM-513 (SAN CRISTÓBAL)-NUEVO PROGRESO-ESPITAL-EMP. AM-518-EMP. AM -519 (MEL)-SAN ISIDRO-NUEVO PORVENIR-SAN JUAN DE LA LIBERTAD-SEÑOR DE LOS MILAGROS-EMP. AM 101 (CAJARURO), al Gobierno Regional de Amazonas con la finalidad de que solicite al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que mediante Resolución Ministerial realicen la jerarquización de la Ruta Vecinal del Distrito de La Peca en carretera de la Red Departamental;

Que, en sesión Ordinaria N° 11-2016 de fecha 03 de Junio del 2016, el Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Copallin, acordó autorizar la reclasificación como ruta vecinal a ruta departamental de los tramos que pertenecen a la jurisdicción del distrito de Copallin la trayectoria: EMP. PE-5NC-ARMANGO-PTE FUJIMORI-EL CEDRÓN-NUMPARQUE-NUEVA ESPERANZA-EL PORVENIR-EMP. AM-512 (DV A VALENCIA)-EMP AM-513 (SAN CRISTÓBAL)-NUEVO PROGRESO-ESPITAL-EMP. AM-518-EMP. AM -519 (MEL)-SAN ISIDRO-NUEVO PORVENIR-SAN JUAN DE LA LIBERTAD-SEÑOR DE LOS MILAGROS-EMP. AM 101 (CAJARURO), al Gobierno Regional de Amazonas con la finalidad de que solicite al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que mediante Resolución Ministerial realicen la jerarquización de la Ruta Vecinal del Distrito de Copallin en carretera de la Red Departamental;

Que, en sesión Ordinaria N° 10-2016 de fecha 26 de mayo del 2016, el Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Aramango, acordó autorizar la reclasificación como ruta vecinal a ruta departamental de los tramos que pertenecen a la jurisdicción del distrito de Aramango la trayectoria: EMP. PE-5NC-ARMANGO-PTE FUJIMORI-EL CEDRÓN-NUMPARQUE-NUEVA ESPERANZA-EL PORVENIR-EMP. AM-512 (DV A VALENCIA)-EMP AM-513 (SAN CRISTÓBAL)-NUEVO PROGRESO-ESPITAL-EMP. AM-518-EMP. AM -519 (MEL)-SAN ISIDRO-NUEVO PORVENIR-SAN JUAN DE LA





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



LIBERTAD-SEÑOR DE LOS MILAGROS-EMP. AM 101 (CAJARURO), al Gobierno Regional de Amazonas con la finalidad de que solicite al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que mediante Resolución Ministerial realicen la jerarquización de la Ruta Vecinal del Distrito de Copallin en carretera de la Red Departamental.

Que según el documento Recepcionado con Exp. 5882, emitido por el Director del Gobierno Regional Amazonas del Gobierno Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Bagua-Utcubamba-Condorcanqui, en el cual solicita participación en sesión de Consejo para sustentar la clasificación como ruta Departamental a ruta que interconectara a las capitales de los Distritos de: Aramango, La Peca, Copallin y Cajaruro;

Que a través del Informe N° 121-2016-MPB/IVP/CJCHA de fecha 21 de Junio del 2016, emitido por el Instituto Vial Provincial de Bagua, en el cual remite la reclasificación de Vía Vecinal a Vía Departamental por lo que es necesario que mediante Acuerdo de Consejo Provincial se autorice la Reclasificación de la Vía Vecinal a Vía Departamental y pase a ser competencia del Gobierno Regional; manifestando que es menester de la Municipalidad Provincial de Bagua, autorizar la reclasificación de la Ruta Vecinal a Ruta Departamental del trayecto que comprende la jurisdicción de la Provincia de Bagua, en cual son 89.00 km, pertenecientes a los distritos de La Peca, Copallin y Aramango, que serán a partir de la localidad de El Muyo, Aramango, localidad de El Cedrón, Numparque, Nueva Esperanza, El Porvenir, San Cristóbal, Nuevo Progreso, Espital, El Mel, San Isidro, Nuevo Porvenir, Pan de Azúcar;

Que las autoridades competentes establecidas en el artículo 6° del presente Reglamento podrán proponer de común acuerdo la reclasificación de las carreteras de cualquiera de las redes Viales del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), ubicadas en el ámbito de su Jurisdicción, con el correspondiente sustento técnico y en concordancia con los criterios del artículo 8° del mismo, la cual sea aprobada por el Ministerio de transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial e incorporada al clasificador de Rutas y al Registro Nacional de carreteras (RENAC).

Que con fecha 04 de Julio del 2016, el Consejo Municipal Provincial de Bagua, acuerda por UNANIMIDAD Autorizar la reclasificación como ruta vecinal a Ruta Departamental, al Gobierno Regional de Amazonas, para solicitar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su Clasificación como ruta Departamental, siendo la trayectoria EMP. PE-5NC-ARMANGO-PTE FUJIMORI-EL CEDRÓN-NUMPARQUE-NUEVA ESPERANZA-EL PORVENIR-EMP. AM-512 (DV A VALENCIA)-EMP AM-513 (SAN CRISTÓBAL)-NUEVO PROGRESO-ESPITAL-EMP. AM-518-EMP. AM -519 (MEL)-SAN ISIDRO-NUEVO PORVENIR-SAN JUAN DE LA LIBERTAD-SEÑOR DE LOS MILAGROS-EMP. AM 101 (CAJARURO);

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** del Pleno del Concejo;

## **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la reclasificación como Ruta Vecinal a Ruta Departamental de la trayectoria: EMP. PE-5NC-ARMANGO-PTE FUJIMORI-EL CEDRÓN-NUMPARQUE-NUEVA ESPERANZA-EL PORVENIR-EMP. AM-512 (DV A VALENCIA)-EMP AM-513 (SAN CRISTÓBAL)-NUEVO PROGRESO-ESPITAL-EMP. AM-518-EMP. AM -519 (MEL)-SAN ISIDRO-NUEVO PORVENIR-SAN JUAN DE LA LIBERTAD-SEÑOR DE LOS MILAGROS-EMP. AM 101 (CAJARURO), reclasificación que se



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



efectúa al Gobierno Regional de Amazonas; a fin que se solicite al Ministerio de Transportes y Comunicaciones su Clasificación como Ruta Departamental la trayectoria citada precedentemente

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Bagua para que implemente lo acordado por el Pleno del Consejo Municipal el mismo que debe ser publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Instituto Vial Provincial, al Director Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Amazonas y a la Gerencia Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Bagua - Utcubamba - Condorcanqui, a la Municipalidad Distrital de La Peca, Municipalidad Distrital de Copallin, Municipalidad Distrital de Aramango para el cumplimiento del presente acuerdo de consejo, e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA  
*William Roberto Segura Vargas*  
ALCALDE